



Reglamento de Evaluación y Promoción 2026

Nivel Educación Básica



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2026

Estimados Educadores, estudiantes y familias:

Nos encontramos en un mundo que cambia con mucha rapidez, esto quiere decir que, lo que hoy nos parece acertado, ideal para el tiempo presente, mañana ya habrá que revisarlo para responder a los desafíos que se van presentando porque el tiempo así lo exige y lo requiere. Esto es válido también, para nuestros proyectos educativos, y la forma como vamos entregando la educación y contenidos, pues, nuestros estudiantes van viviendo en un mundo “abierto”, donde de todos lados son “bombardeos”, con distintas maneras de ver el mundo y la realidad. Es por eso que, nosotros, los educadores, tenemos que actuar como lo dice Jesús: “Sean Prudentes o astutos como las serpientes y sencillos como las palomas”. (Mt 10, 16b) La prudencia o astucia de la que nos habla Jesús, tiene que ver con esa capacidad para **adelantarnos siempre**. Como establecimiento educacional católico – Franciscano, estamos llamados a saber ver la realidad, donde se desenvuelven nuestros estudiantes, para entregarles la educación oportuna y requerida, para esa realidad.

Es por eso por lo que, “en cada una de nuestras Comunidades Educativas, las evaluaciones tienen como propósito determinar en qué medida se están cumpliendo las metas de calidad que se fijan en los estándares educativos, asociadas a los aprendizajes que se espera logren nuestros estudiantes en su paso por nuestras Comunidades Educativas”. Un estudiante nuestro no tendría que salir de nuestras aulas como un estudiante que sale de un colegio que no es confesional, nuestra misión es acompañar al estudiante en su recorrido de hacer madurar las cualidades humanas y personales que posee” y sobre todo acompañarlo en su fe que lo lleva a trascender más allá de su propio yo, lo lleva hasta Dios.

Este trabajo de evaluación es inmensamente importante porque al evaluar, cada uno se mira con toda conciencia y en profundidad el grado de participación, tanto en lo positivo, como en lo negativo que pueda surgir. Nuestra manera de educar a estilo de francisco, que “educó con el ejemplo ponía en práctica todo lo que enseñaba. Se aprende haciendo. Se aprende viviendo. No pide nada a los otros que él no esté dispuesto a practicar”.

“Además, al ajustar los Planes de Mejoramiento a la luz de los resultados de la evaluación, nuestras instituciones pueden revisar el currículo, el plan de estudios y las mismas prácticas de aula, siempre en pro del desarrollo de las competencias básicas”.

Esto tenemos que hacerlo sin miedo, porque se trata de un bien superior, que son nuestros estudiantes, además, sirve para el crecimiento y desarrollo de las potencialidades de los formadores. El Señor nos anima en el Libro del Deuteronomio: **·El Señor marcha delante de ti, él estar contigo, no te dejará ni te abandonará. No temas ni te asustes“ Dt 31, 8. Nos alegramos al Saber que contamos con la asistencia de Dios, que va iluminando nuestra misión.**

Les quiero dejar con un texto de San Lucas, para profundizar en este trabajo: “Cuando uno de ustedes quiere construir una casa en el campo, ¿no comienza por sentarse y hacer las cuentas, para ver si tiene para terminarla? Porque si pone los cimientos y después no puede acabar la obra, todos los que lo vean se burlarán de él, diciendo: ¡Ese hombre comenzó a edificar y no fue capaz de terminar!” Lc 14, 28 –

30. Sería bueno preguntarse personalmente, ¿qué me está pidiendo el Señor?, ¿a qué compromiso me está llamando?

Los animo a realizar un buen y productivo trabajo, y pido la intersección de nuestra Madre fundadora, Madre María José, que fue pionera en su tiempo, para trabajar en la educación de los niños y jóvenes más vulnerables. Ella nos debe animar: **“SIGAMOS POR EL CAMINO TOMADO, CUESTE LO QUE CUESTE”. Paz y bien**

Hermana Carmen González A.

Religiosa Franciscana P.R.



**ESCUELA BÁSICA N°43 PATRONATO SAN ANTONIO
PEDRO LAGOS #536 SANTIAGO – FONO 22 555 3730**

“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
DE
ENSEÑANZA BÁSICA.**

Santiago, diciembre de 2025



“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

I.- Introducción al Modelo Pedagógico Congregacional

La Escuela Patronato San Antonio hace propio el modelo de escuela católica, definiéndose como un colegio Pastoral, poniendo en primer lugar a la persona, la formación integral y la construcción de una cultura escolar de excelencia. Por esta razón, se cruzan y permanecen aspectos centrales de la escuela, tales como: el ambiente favorable para el aprendizaje, el acompañamiento y vínculo con los estudiantes, los procesos pedagógicos y pastorales, alianza familia escuela y la conformación de una comunidad profesional de docentes y asistentes de la educación comprometidos y competentes.

Este Modelo pedagógico enfatiza en la búsqueda permanente de mejoras de las prácticas pedagógicas, a través de diversificación de instrumentos evaluativos y monitoreos de aprendizajes que permiten, de manera oportuna, la toma de decisiones para el aprendizaje significativo y profundo que se condice con los desafíos que implican, tanto la Ley de Inclusión 20.845/2018, Marco para la Buena Enseñanza (MBE), el Decreto 83/2015 y el Decreto 67/2018.



NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- El presente reglamento establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Del Año Escolar y sus Períodos

El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con régimen semestral, los cuales se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación, a través del Departamento Provincial Regional.

Artículo 2º.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los/as estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los/as estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.



“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior del nivel de educación básica o media.
- f) **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Se entiende por NEE a aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinadas/os estudiantes experimentan durante algún momento o toda su trayectoria escolar y que requieren de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. (Mineduc, 2010)
- g) **Adecuaciones curriculares:** Cambios en los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. (Decreto 83, Mineduc 2015)
- h) **Evaluación diferenciada:** Es todo aquel procedimiento evaluativo que permite a los estudiantes con NEE demostrar el nivel de logro de los objetivos y metas educativas propuestas. Se aplica a los estudiantes que están en una situación temporal o permanente distinta a la mayoría y requieren de una forma diferente de evaluar los aprendizajes.
- i) **Taller Jornada Escolar Completa (JEC):** Asignaturas creadas por el establecimiento para la profundización de los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes.



“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

De la Evaluación

Artículo 3º.- Los/as estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación.

Artículo 4º.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, tiene como propósito diagnosticar, retroalimentar o certificar el aprendizaje. Para estos efectos, se considerará tres tipos de evaluación:

a) Diagnóstica:

La evaluación diagnóstica permite conocer, configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes (necesidades y aprendizajes previos), contrastadas con las metas propuestas por la Institución Educativa. Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos.

b) Formativa o de proceso:

Esta evaluación tiene un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y es usada por profesionales de la educación y por los estudiantes, para tomar decisiones acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación formativa o de proceso tiene por objeto validar el avance de los desempeños progresivos de los aprendizajes, de modo permanente durante una unidad de aprendizaje, permitiendo valorar los logros de los estudiantes.

c) Sumativa:

La evaluación sumativa tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

4.1 De la inasistencia y/o atrasos a una evaluación sumativa:



ESCUELA BÁSICA N°43 PATRONATO SAN ANTONIO
PEDRO LAGOS #536 SANTIAGO – FONO 22 555 3730

“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

Toda evaluación escrita que no sea rendida en la fecha calendarizada y sea debidamente justificada, se reprogramará e informará a la familia en consideración a la cantidad de días de ausencia. Para el caso de las evaluaciones prácticas, sin importar la asignatura, serán aplicadas por el profesor titular que le correspondiese.

La inasistencia del estudiante a una evaluación sumativa calendarizada debe ser justificada con Certificado Médico dentro de las 48 horas siguientes a la emisión de dicho documento, de lo contrario, la evaluación se tomará al reintegrarse al centro educativo por quien la Unidad Técnica Pedagógica se estime conveniente.

Para el caso de estudiantes de Primero Básico durante el primer semestre, la persona responsable de tomar la evaluación al reingreso del estudiante, será la asistente de aula, quien tomará la evaluación en un horario determinado en donde no se perjudique el aprendizaje del estudiante. Para el segundo semestre, los estudiantes rendirán sus evaluaciones junto con el resto de los estudiantes, siendo esta tomada por quien la Unidad Técnica Pedagógica estime conveniente.

Los estudiantes que no respondan una prueba, o la entreguen en blanco, permanecerán en el establecimiento hasta cumplir con el compromiso adquirido. Previo a esto, se avisará vía telefónica al apoderado explicando la situación. En el caso que la evaluación no sea completada considerando el tiempo extra, la calificación corresponderá al avance logrado hasta el momento de la entrega, siendo esto consignado en la hoja de vida del estudiante e informado a la familia.

Los estudiantes que lleguen atrasados a una evaluación, deberán ingresar a la clase y rendir la prueba inmediatamente en el tiempo que resta a lo asignado para todo el curso o después de terminada la jornada escolar en Inspectoría, UTP o Dirección.



ESCUELA BÁSICA N°43 PATRONATO SAN ANTONIO
PEDRO LAGOS #536 SANTIAGO – FONO 22 555 3730

“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

Los estudiantes que se ausenten por viaje, enfermedad grave, certámenes deportivos, culturales, artísticos, pastorales u otro motivo debidamente justificado, tendrán la obligación de ponerse al día en sus materias y rendir las pruebas pendientes en un plazo máximo de 15 días. Lo anterior se realiza teniendo en consideración una recalendariación de las evaluaciones y enviando esta información al apoderado. Ningún estudiante será calificado durante un periodo de ausencia o inasistencia al Establecimiento.

Para el caso de ausencias prolongadas por algunos de los casos anteriormente señalados, la Unidad Técnica Pedagógica diseñará un plan de acompañamiento individual previa autorización de la dirección de la escuela y en acuerdo con la familia.

Artículo 5º.- Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

De la Calificación

Artículo 6º.- La Escuela Patronato San Antonio certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica.

Artículo 7º.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, el Taller de Expresión Literaria, de Formación Ciudadana y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Se registrará, semestral y anualmente, mediante conceptos asociados al nivel de logro alcanzado: Muy Bueno (MB); Bueno (B); Suficiente (S); Insuficiente (I).

MB=	6,0 – 7,0
B=	5,0 – 5,9



ESCUELA BÁSICA N°43 PATRONATO SAN ANTONIO
PEDRO LAGOS #536 SANTIAGO – FONO 22 555 3730

“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

S=	4,0 – 4,9
I=	1,0 – 3,9

No obstante, la calificación obtenida en la asignatura de Cultura Religiosa Franciscana que se imparte a los y las estudiantes de 1º a 8º básico, propia de la Fundación Sostenedora y reconocida por el Ministerio de Educación (Nº resolución 61, 13 de enero de 2023), a partir de Planes y Programas Propios, será calificada e incidirá en el promedio general del estudiante y, por ende, en su promoción.

Artículo 8º.- La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0, en una escala del 60% de exigencia.

Artículo 9º.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación.

No obstante, la cantidad mínima y máxima de evaluaciones no podrá sobrepasar lo establecido en el siguiente cuadro:



ESCUELA BÁSICA N°43 PATRONATO SAN ANTONIO
PEDRO LAGOS #536 SANTIAGO – FONO 22 555 3730

“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

Tabla de calificaciones mínimas y máximas por asignatura y cantidad de horas semanales.			
Asignaturas	Cantidad de horas	Cantidad mínima de calificaciones	Cantidad máxima de calificaciones *
Lenguaje 1° a 4°	8	6	8
Lenguaje 5° y 6°	6	5	6
Lengua y literatura 7° y 8°	6	5	6
Matemática 1° a 8°	6	5	6
Educación Física y Salud 1° a 8°	4	4	5
Historia, Geografía y Ciencias Sociales 5° a 8°	4	4	5
Historia, Geografía y Ciencias Sociales 1° a 4°	3	3	4
Ciencias Naturales 5° a 8°	4	4	5
Ciencias Naturales 1° a 4°	3	3	4
Inglés de 5° a 8°	3	3	4
Cultura Religiosa Franciscana 1° a 8°	2	3	4
Artes Visuales 1° a 8°	2	3	4
Música 1° a 4°	2	3	4
Música 5° a 8°	1	2	3
Tecnología 1° a 8°	1	2	3
Orientación	1	2	3

* En este número máximo no se considera la nota que el taller JEC aporta a la asignatura con la que tiene vinculación curricular.



“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

El promedio obtenido semestralmente por los estudiantes en los talleres JEC, se vincularán con una asignatura afín, según lo establecido en el Proyecto JEC vigente para el periodo en curso. Dicha vinculación se detalla en la siguiente tabla:

Niveles Educativos	Taller	Asignatura vinculada
1º a 4º básico	Idioma extranjero: inglés	Lenguaje y Comunicación.
1º a 6º básico	Taller de Matemática	Matemática.
7º y 8º básico	Taller Científico	Ciencias.

9.1 Del registro de Calificaciones:

- El docente ingresará las calificaciones a la plataforma educativa Lirmi, siempre que el resultado de la evaluación no supere el 20% de calificaciones inferiores a 4.0 (cuatro. cero). Si este porcentaje fuera superado, el docente informará a la Unidad Técnica Pedagógica para analizar las causas y diseñar el proceso de re-enseñanza y evaluación. De la misma manera, el docente informará de manera oportuna a la Unidad Técnica en el caso que se deba evaluar a un estudiante con la nota mínima (1.0), debido a que previamente a esto, debe existir un proceso de retroalimentación a la calificación. Por ningún motivo la calificación puede ser utilizada para fines sancionatorios al estudiante.
- El registro de las calificaciones en la plataforma Lirmi, se realizará dentro de los 10 días hábiles después de aplicado el instrumento de evaluación, previa entrega del instrumento a los y las estudiantes.



De las Necesidades Educativas Especiales

Artículo 10°.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa educacional de nuestro país: “Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (inciso segundo del art. 23 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, Ley General de Educación)¹.

A pesar de no contar con Programa de Integración Escolar (PIE), el establecimiento incorpora el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) en la planificación de las experiencias de aprendizaje, para que todos los/as estudiantes logren los aprendizajes esperados necesarios. De incorporar esta estrategia y seguir presentando alguna dificultad, se realizará un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), en el cual se otorgue herramientas pedagógicas elaboradas por un especialista, que sean de apoyo para el docente y la familia, con la finalidad de que logren los objetivos de aprendizaje.

10.1 De la detección (documentos de especialistas) de las NEE:

Al inicio del año académico, el equipo de apoyo escolar, liderado por la Unidad Técnica Pedagógica de la escuela, en conjunto al cuerpo docente, realizará la pesquisa de los estudiantes que requieren atención por parte de un especialista, derivando a quienes corresponda en consideración con la necesidad detectada.

No obstante, es responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados, informar y aportar antecedentes de su hijo/a que permitan identificar las NEE, colaborando con la escuela en el desarrollo de estrategias y tratamientos médicos en caso de ser requeridos.

¹ <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/necesidades-educativas-especiales-abordar-las-barreras-y-generar- condiciones-para-el-aprendizaje-y-la-participacion/>



10.2 De las Adecuaciones Curriculares:

Las adecuaciones curriculares serán determinadas por el Equipo Técnico Pedagógico, el Equipo de apoyo y los docentes del establecimiento en consideración de las necesidades presentadas por el estudiante a partir de las dificultades de aprendizajes evidenciadas.

10.3 De la Evaluación Diferenciada:

Entre las consideraciones para acceder a la Evaluación Diferenciada, el padre, madre y/o apoderado deberá presentar la documentación médica, neurológica, psiquiatra o psicológica que amerite la aplicación de procedimientos de evaluación diferenciada, lo que será discutido con el equipo técnico para evaluar la aplicabilidad de esta sugerencia médica.

No obstante, aquellos estudiantes con NEE, rendirán todas las evaluaciones en el aula junto a sus compañeros de curso, siendo mediados por el profesor de la asignatura, de acuerdo a lo establecido en cada caso.

En algunas oportunidades, también serán mediados por la Educadora diferencial, de acuerdo a los criterios de la Unidad técnica pedagógica.

10.4 Del monitoreo de los diagnósticos:

El proceso de reevaluación de los diagnósticos se efectuará en consideración con la duración de la emisión de los certificados entregados por parte de los especialistas. Sin perjuicio de ello, el Equipo Técnico Pedagógico evaluará la efectividad de los apoyos entregados y el progreso académico del estudiante, lo cual será informado a las familias por los medios de comunicación oficiales.

De la Promoción

Artículo 11º.- La promoción de los/as estudiantes considerará conjuntamente



“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de estudio y la asistencia a clases.

1) *Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:*

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 (cuatro coma cinco), incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 (cinco), incluidas las asignaturas no aprobadas.

Excepcionalmente y previo informe fundado en evidencias del Profesor Jefe y el profesor de asignatura, la Dirección del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, podrán no promover a los estudiantes de 1º Básico, que presenten un retraso significativo en Lectura y Escritura, en relación a los Objetivos de Aprendizajes esperados del programa de estudio y/o con porcentaje menores de asistencia.

Es requisito para la promoción a segundo básico que el estudiante demuestre el aprendizaje de los siguientes Objetivos de Aprendizaje en la asignatura de Lenguaje y Comunicación:

Leer independientemente y familiarizarse con un amplio repertorio de literatura para aumentar su conocimiento del mundo y desarrollar su imaginación (OA 7).

Escribir con letra clara, separando las palabras con un espacio para que puedan ser leídas por otros con facilidad (OA 15).

Lo anterior, debe ser oportunamente informado al padre, madre y/o apoderado/a, y de no cumplirse, el estudiante no será promovido a 2º año básico.



“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área pastoral, del deporte, cultura, literatura, las ciencias y las artes.

La Dirección del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 12º.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la Directora y el Equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados (a, b, c, e) o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su parentesco, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe de UTP, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá contemplar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la



**ESCUELA BÁSICA N°43 PATRONATO SAN ANTONIO
PEDRO LAGOS #536 SANTIAGO – FONO 22 555 3730**

“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que hace referencia el inciso anterior, deberá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aún cuando estos se desarrolle bajo otra modalidad educativa.

Artículo 13º.- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/as estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos.

Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

13.1 El acompañamiento escolar se lleva a cabo desde el mes de marzo, con foco en estudiantes con desempeño de aprendizaje por lograr en los resultados de evaluación diagnóstica, en contraste con informe de resultados del año anterior a cargo de la Unidad Técnico-Pedagógica. A través del expediente del estudiante, se hace un acompañamiento y monitoreo de la situación, por parte de la Unidad Técnica Pedagógica, durante los dos semestres que comprende el año escolar.

13.2 En el caso de estudiantes que presentan repitencia, los protocolos de derivación son activados desde el primer día de clases, con la finalidad de comenzar las evaluaciones por parte de la educadora diferencial y activar las medidas de apoyo que se consideren pertinentes.

A través del expediente del estudiante, se hace un acompañamiento y monitoreo de la situación, por parte de la Unidad Técnica Pedagógica.



“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

Artículo 14º.- La situación final de promoción o repitencia de los/as estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregará un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas del Plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo 15º.- En la Escuela Patronato San Antonio el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso, a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 16º.- El presente reglamento será comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web www.patronatosanantonio.cl, previa socialización al Consejo Escolar.

Artículo 17º.- Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

Artículo 18º.- Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán conocidas y resueltas por la Directora, el Equipo Directivo y, si lo amerita, el Departamento Provincial de Educación.



“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

Artículo 19º.- En ausencia del(la) docente titular o asistente de la educación, los estudiantes continuarán con las clases y actividades planificadas².

Artículo 20º.- Como Establecimientos Educativos de la Congregación de las Hnas. Franciscanas, se realizarán las evaluaciones externas que la Agencia de Calidad de la Educación oriente, teniendo como evaluación principal el Diagnóstico Integral de Aprendizaje³.

Apartado Situaciones Especiales:

- 1. Ingreso tardío:** Es necesario traer documentación al día que evidencie certificado de estudios del año anterior o en curso.
- 2. Estudiantes Extranjeros:** El ingreso estará regido por la Política Nacional de Extranjeros 2018 – 2022 y la Ley 21.325 (2021) Actas de examinación.
- 3. Suspensión de clases:** En caso que el Ministerio de Educación determine la suspensión de clases con o sin recuperación, de existir un proceso evaluativo, la Unidad Técnico Pedagógica reprogramará la fecha de aplicación.
- 4. Embarazos:** El establecimiento hará cumplir la normativa vigente en cuanto a los derechos y deberes de la estudiante embarazada, dando todas las facilidades y el apoyo necesario para que continúe y finalice su proceso escolar normal (Protocolo anexo en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar).
- 5. Transición Aulas Hospitalarias:** En el caso que un/a estudiante se incorpore a la escuela desde un aula hospitalaria, se velará por la entrega de las estrategias necesarias para la continuidad de la inclusión social y académica, la Unidad Técnica determinará los procesos pedagógicos y evaluativos

² El establecimiento resguardará el Derecho a la educación de los estudiantes.

³ El Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA) es una herramienta evaluativa de uso voluntario, puesta a disposición de todos los establecimientos educacionales del país, mediante una plataforma web. Está diseñado para el uso interno de los equipos directivos y docentes, y permite monitorear el aprendizaje de las y los estudiantes en el Área Socioemocional y el Área Académica; en tres diferentes momentos del año escolar. <https://diagnosticointegral.agenciaeducacion.cl/>



“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”

pertinentes en informando a la familia. La escuela brindará la información del estudiante en caso que la institución externa lo solicite.

6. Falta a la honradez: Si un estudiante es sorprendido faltando a la honradez en una evaluación escrita o de desempeño en cualquier asignatura, esto será avisado al departamento de Convivencia Escolar para aplicar una sanción formativa según consta en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

7. Décimas: Este recurso no está permitido dentro del proceso de evaluación y calificación puesto que alteran el mismo, restándole veracidad y objetividad a las evaluaciones aplicadas.

8. Cierre de año escolar: Bajo esta modalidad educativa no está considerado el cierre anticipado de año escolar. En el caso que un profesional lo solicite, esto deberá estar fundado a partir de la evidencia disponible. Para ello, se justificará con el certificado médico correspondiente las ausencias a clases y a las evaluaciones. Para todo caso, el cierre de año se realizará una vez concluido el año escolar en curso.

PAZ Y BIEN

